

Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la Seguridad Pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-021/2017
- COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "ERIANTHE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. DAVID VEGA NÁPOLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 - I.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA ~~LA~~ ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL EJE ESTRATÉGICO "DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL" DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL" DEL SUBPROGRAMA "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - I.6. LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NO. GEY-SSP-AD-FORTASEG-002/2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN, FALLO Y ASIGNACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL" FUNDADO EN EL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN DEL CURSO DE "COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL" DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL" DEL SUBPROGRAMA "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CUYA PROPUESTA UNA VEZ ANALIZADA FUE APROBADA PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA.
 - I.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLIGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR":
 - II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE FECHA DOS DE JULIO

Eliminado: Ocho renglones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la Seguridad Pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018



DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. FRANCISCO JAVIER ELIZONDO SEPÚLVEDA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- II.2. ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. FRANCISCO JAVIER ELIZONDO SEPÚLVEDA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- II.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL RAMO DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "ER120702GZA".
- II.6. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA DE LAS CASAS NÚMERO 716, ENTRE CALLE FUNDADORES Y LUIS CARVAJAL, COLONIA MISIÓN FUNDADORES, C.P. 66612 DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTANDO CONFORME DEL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO Y BAJO LOS PRECIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CURSO DE "COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL" PARA ELEMENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA HORAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO	SERVICIO			\$1,508,620.00
SUBTOTAL					\$1,508,620.00
16% I.V.A.					\$ 241,379.20
TOTAL					\$1,749,999.20

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,508,620.00 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$241,379.20 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$1,749,999.20 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR "EL PRESTADOR" A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL EDIFICIO QUE OCUPA

EN EL ÁREA DESIGNADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO AL CALENDARIO Y CARGA HORARIA DETALLADA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO; SE PODRÁ PROPORCIONAR LA FACTURA O RECIBO DE

Eliminado: Cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la Seguridad Pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012 - 2018



HONORARIOS CORRESPONDIENTE, AL FINALIZAR LOS SERVICIOS EN CONFORMIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CLÁUSULA PRIMERA, ACOMPAÑADO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO MEDIANTE FORMATO CONCLUSIÓN DEL CURSO, RECOPIANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL O DEL PERSONAL QUE PARA ESOS EFECTOS DESIGNE EL INSTITUTO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y OTORGARÁ AL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS EXPEDIENTES FÍSICOS EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, ADICIONALMENTE REMITIRÁ EN FORMATO DIGITAL EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES, LO ANTERIOR DEBERÁ REALIZARLO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CURSO.

CUARTA: FECHA Y DURACIÓN DEL CURSO.- LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS INICIARÁ EN [REDACTED] CONCLUIRÁ EN [REDACTED]

SE IMPARTIRÁ EL CURSO DE COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL A UN TOTAL DE [REDACTED] OPERATIVOS, DIVIDIDOS EN ONCE GRUPOS DE [REDACTED] ELEMENTOS CADA UNO SEGÚN CORRESPONDA. EL CURSO ES INTENSIVO, TEÓRICO Y PRACTICO, BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ESTADO DE YUCATÁN. LA DURACIÓN DEL PROGRAMA ES DE CUARENTA HORAS POR GRUPO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL [REDACTED]

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR" ACUERDAN QUE DEBIDO A LA LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LOS ELEMENTOS A BENEFICIARSE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO QUE IMPIDA EL DESARROLLO DEL CURSO EN LAS FECHAS PREESTABLECIDAS, ÉSTE SE DEBERÁ RECALENDARIZAR MEDIANTE NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR", SIN QUE ESTO REPERCUTA EN LAS HORAS EFECTIVAS TOTALES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA EDUCATIVO.

QUINTA: METODOLOGÍA DEL CURSO.- EL CURSO DE COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL UN CURSO INTENSIVO TEÓRICO-PRACTICO A DESARROLLAR CONFORME AL SISTEMA PRESENCIAL, DONDE CADA ASIGNATURA ESTABLECE EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, SE PROPICIARÁ EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO, EL CONTENIDO TEMÁTICO DE CADA ASIGNATURA RESPONDE A LOS PLANTEADOS EN EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.- AL INICIO DEL CURSO SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR EL NIVEL DE INFORMACIÓN CON QUE CUENTAN LOS PARTICIPANTES.

AL CIERRE DEL CURSO SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN FINAL O EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, LO QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE APRENDIZAJE POR EL PERSONAL.

EN AMBOS CASO SE EMPLEARÁ UNA ESCALA NUMÉRICA DEL 00 AL 100 SIENDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA DE 80.00.

AL APROBAR TODOS LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SE OTORGARÁ AL ELEMENTO QUE LO HAYA CULMINADO CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN, AVALADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME LO INDICA EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN VIGENTE, CON LOS DATOS QUE LE OTORGUEN LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LAS FIRMAS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA QUE LOS INSTRUCTORES Y EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" CUENTA CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I DEL MISMO.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y ANEXO I, EN COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- DISEÑAR CON BASE A LOS LINEAMIENTOS DEL SECRETARIADO Y LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL EL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO, ASÍ COMO REALIZAR LOS AJUSTES QUE "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL" DETERMINE NECESARIOS.
- PROPORCIONAR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EL MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVO QUE SE REQUIERA EN CANTIDAD Y CALIDAD IDÓNEA PARA LOS ELEMENTOS QUE INTEGRARAN EL CURSO.
- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO Y FACTURACIÓN TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la Seguridad Pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018



"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LOS EXPEDIENTES FÍSICOS Y DIGITALES, LOS CUALES CONTENDRÁN POR LO MENOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) LISTADO DE ASISTENCIA.
- B) LISTADO DE CALIFICACIONES.
- C) EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
- D) CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y/O CERTIFICADO.

LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN; HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER NECESIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO QUE SEÑALE "EL PRESTADOR" SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR".

NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO CONTRATADO EN EL PRESENTE ACTO.

- DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES DEBAN PRESTARSE LOS SERVICIOS CUENTEN CON LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA TAL FUNCIÓN.
- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR" LA LISTA CON LOS [REDACTED] ELEMENTOS OPERATIVOS SELECCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA RECIBIR LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, ASÍ COMO DE VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS SEA FIDELIGNA Y SE ENCUENTRE COMPLETA Y ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS Y LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES MEDIANTE FORMATO DE CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
- 2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REALIZARÁ EL PAGO A LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y A PARTIR DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:
 - A.- EL FORMATO DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y SATISFACCIÓN, CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL O DEL ÁREA Y PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO, ACERCA DE LOS SERVICIOS EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS PLANTEADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I.
 - B.- LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, CON DIRECCIÓN FISCAL EN: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.
 - C.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
 - D.- HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA U EL RÉCIBO DE HONORARIOS ENTREGADA POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012 - 2018



DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO III, DICHO INSTRUMENTO SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE TRES MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. POR EL HECHO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO PRESTE OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y ANEXO I, PAGARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA TERCERA: RECHAZO DE LOS SERVICIOS.- SI EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PERSONAL SEÑALADO POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE IDENTIFICAN DISCREPANCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE AFECTEN EL FIN PROPUESTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

PARA ESTOS CASOS, EL PRESTADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMA PROPUESTO EN UN PERÍODO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012 - 2018



"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECIDE LA RESCISIÓN, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. DICHA TERMINACIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO Y SIN NECESIDAD QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. DICHA TERMINACIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS LA MISMA.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES.- EN CUALQUIER MOMENTO "LAS PARTES" PODRÁN ENMENDAR, MODIFICAR O CREAR DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ÉSTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE, MIENTRAS ÉSTE SE ENCUENTRE VIGENTE TENIENDO ÚNICAMENTE VALIDEZ SI ESTOS CAMBIOS SE ESTABLECEN POR ESCRITO, SUSCRITO POR LAS MISMAS.

- a) **DISMINUCIÓN DE ELEMENTOS.-** SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN EXISTIERA DISMINUCIÓN DE LOS ELEMENTOS SELECCIONADOS INICIALMENTE, YA SEA POR BAJA, DEFUNCIÓN, O CUALESQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE TOTAL DEL CURSO.
- b) EN EL SUPUESTO DE QUE POR CUESTIONES DE OPERATIVIDAD Y/O CAUSAS O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL "LUIS F. SOTELO REGIL" DECIDA REPROGRAMAR LAS FECHAS DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" QUIEN SE COMPROMETE A AJUSTARSE AL NUEVO CALENDARIO QUE DETERMINE EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD AL PÁRRAFO QUINTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO. ÉSTAS MODIFICACIONES DE ACUERDO A SU ALCANCE PODRÁN SER FORMALIZADAS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL PRESTADOR" GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN.

CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, "EL PRESTADOR" CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, PARA ASEGURAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR SU REVELACIÓN A CUALQUIER PARTE NO AUTORIZADA QUE PUDIERE VULNERAR O PONER EN RIESGO LOS BIENES TUTELADOS POR EL ESTADO.

EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DETERMINADAS EN ESTA CLÁUSULA SE FINCARÁN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, INDEPENDIENTEMENTE DE SER CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018



VIGÉSIMA.- IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN DEL CURSO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONCLUSIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES EN LOS FORMATOS ANTES INDICADOS: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, DE SER NECESARIO SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN POR LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DERIVADO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES SITUADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE POR LO QUE AMBAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EN MATERIA FEDERAL, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA: SANCIONES.- SI "EL PRESTADOR" INFRINGE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR EN BASE A LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CITADA LEY.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLICITUD DE PRÓRROGA: SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA CONVENIDOS "EL PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACREDITANDO FENACIENTEMENTE SU DICHO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO QUE LA MOTIVÓ, DICHO PLAZO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DEL TIEMPO DE PRESTACIÓN PACTADO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA SEXTA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" CONTENIDO DEL CURSO
- ANEXO "II" CARGA HORARIA
- ANEXO "III" CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012 - 2018

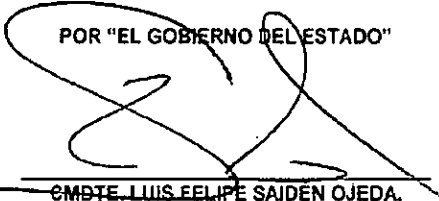


ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

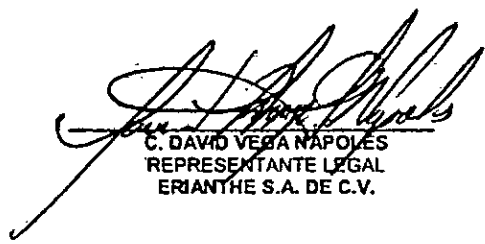
VIGÉSIMA NOVENA: VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE TODOS LOS EXPEDIENTES DOCUMENTALES PREVISTOS EN ÉSTE CONTRATO.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.....

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


CMBTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PRESTADOR"


C. DAVID VEGA NAPOLES
REPRESENTANTE LEGAL
ERIANTHE S.A. DE C.V.

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-021/2017
-COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL-

CONTENIDO DEL CURSO

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE MARZO DE 2017.

FUNDAMENTO DEL CURSO.

El programa del curso **COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL** se fundamenta en un marco sustentado por los siguientes ordenamientos jurídico-administrativos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115, 123.
- **Constitución Política del Estado de Yucatán**
Artículo: 35, fracción I.
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**
Artículos 5 f. XII, 7 f. VI, 18 f. III y XXIV, 29 f. II, 33 f. III y VIII, 39, 47, 48, 72, 75, F. II, 78, 79 f. IV y 98.
- **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Yucatán**
Artículos 7, 12, 28, 31, 35, fracción I, 50, 51, 55, 56, 57, 61 y 62.
- **Programa Rector de Profesionalización.**
- **Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias de la función policial.**
- **Plan nacional de desarrollo 2013-2018.**

CONTENIDO DEL CURSO.

UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	HORAS FORTALECIDAS
I	Acondicionamiento Físico	5
II	Defensa Policial	6
III	Detención y Conducción de Personas	8
IV	Manejo del Bastón PR-24	6
V	Operación del Equipo de Radiocomunicación	2
VI	Armamento y Tiro Policial	7
VII	Conducción de Vehículos Policiales	6
TOTAL		40 HORAS

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del Curso de **Competencias de la Función Policial** comprende un modelo activo y constructivo, donde los alumnos o participantes desarrollarán sus actividades bajo la conducción del docente, guía y facilitador del proceso. En tal sentido se apeg a lo dispuesto en el Programa Rector de Profesionalización, en cuanto a sus fundamentos pedagógicos y andrológicos.

Eliminado: Un renglón: fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Veredictos Públicos. En virtud de tratarse de Información que revela datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la seguridad pública.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018



Lo anterior implica que los elementos operativos serán los actores principales para promover, propiciar y construir sus propios aprendizajes, a partir de métodos y técnicas didácticas que impliquen a los participantes en la conducción principal de la actividad, con tareas de indagación, resolución de problemas -fundamentalmente aplicando las estrategias de aprendizaje basado en problemas -ABP-, el estudio de casos, las experiencias vivenciales y otras estrategias dinámicas alineadas al enfoque del aprendizaje significativo y el modelo constructivista, y en las que el docente actuará como guía de esas tareas, superando así las técnicas tradicionales de la exposición oral, lectura dirigida, demostrativa y de escucha pasiva del alumno o participante, que provoca la dispersión de su atención y disminuye su motivación para aprender.

Cada uno de estos sujetos actúa y aporta sus conocimientos y sus necesidades de aprender; plantea sus propias tareas y las delimita no en el sentido corto y unidireccional de que uno va a enseñar y el otro a aprender, sino a partir de que son parte inseparable e indispensable el uno del otro y, en ese sentido, están dispuestos a compartir sus conocimientos y su ignorancia durante el desarrollo de la tarea que ambos comparten, que es aprender. Así, el desarrollo de la tarea de cada quien, y de ambos, es una responsabilidad compartida, cuyo propósito no está únicamente orientado, por una parte, a llenar de información al alumno participante ni, por otra parte, a recogerla del educador y almacenarla, sino a desarrollar (educador y educando) todas sus potencialidades a través de la práctica y de la reflexión.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

Para aprobar o acreditar el programa y recibir la constancia correspondiente, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Aprobar todas y cada una de las asignaturas del Curso, para lo cual se requiere en cada una de ellas:

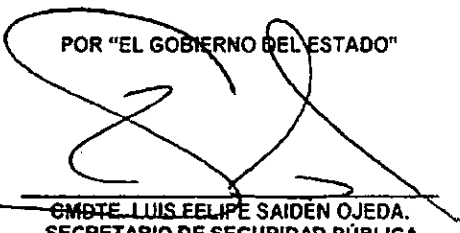
- Realizar la Evaluación del Desarrollo de la Actividad Académica EDAA.
- Cubrir el 100% de asistencia a clases, a menos que exista causa suficiente para justificar alguna falta.
- Obtener un promedio de calificación mínima de 80.0 en la evaluación final.

DURACIÓN Y HORARIO DEL CURSO.

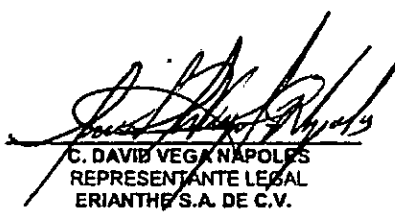
El programa tiene una duración de 40 horas (cuarenta horas), en un programa semanal de [REDACTED].

Se contempla la posibilidad de ligeras variaciones en el cronograma de existir necesidad por parte de "El Gobierno del Estado" y su disponibilidad operativa en torno de la seguridad del Estado.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


GMDTE LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PRESTADOR"


C. DAVID VEGA NÁPOLES
REPRESENTANTE LEGAL
ERIANTE S.A. DE C.V.

eliminado: Once renglones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Decimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran ser aprovechados para comprometer la Seguridad Pública.



SSP
Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-021/2017
-COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL-

CARGA HORARIA

MÉRIDA YUCATÁN, A 27 DE MARZO DE 2017.

COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL					
HORARIO	Acondicionamiento Físico	Acondicionamiento Físico	Acondicionamiento Físico	Acondicionamiento Físico	Acondicionamiento Físico
	Detención y conducción de personas	Detención y conducción de personas	Defensa policial	Conducción de Vehículos Policiales	Armamento y Tiro Policial
	Detención y conducción de personas	Manejo de Bastón PR-24	Defensa policial	Conducción de Vehículos Policiales	Armamento y Tiro Policial
	Detención y conducción de personas	Manejo de Bastón PR-24	Defensa policial	Conducción de Vehículos Policiales	Armamento y Tiro Policial
	Detención y conducción de personas	Manejo de Bastón PR-24	Defensa policial	Conducción de Vehículos Policiales	Armamento y Tiro Policial
	Alimentos	Alimentos	Alimentos	Alimentos	Alimentos
	Detención y conducción de personas	Manejo de Bastón PR-24	Defensa policial	Conducción de Vehículos Policiales	Armamento y Tiro Policial
	Detención y conducción de personas	Manejo de Bastón PR-24	Defensa policial	Conducción de Vehículos Policiales	Armamento y Tiro Policial
	Detención y conducción de personas	Manejo de Bastón PR-24	Operación de Equipo de Radiocomunicación	Operación de Equipo de Radiocomunicación	Armamento y Tiro Policial

En el periodo comprendido del [REDACTED] un curso semanal por grupo asignado a un total de once grupos.

Se contempla la posibilidad de ligeras variaciones en el cronograma de existir necesidad por parte de "El Gobierno del Estado" y su disponibilidad operativa en torno de la seguridad del Estado.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMTD LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PRESTADOR"

D. DAVID VEGA NAPOLES
REPRESENTANTE LEGAL
ERIANTE S.A. DE C.V.